



OFICINA COMISIONADA
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/016/2016

México, D.F., a 3 de marzo de 2016

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mis votos razonados respecto de los proyectos de acuerdos que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales del III.1 al III.26 del Orden del día de la VII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 9 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos de consulta pública y análisis de impacto regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Asunto III.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.

Asunto III.3

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y la empresa Televisión Internacional, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Asunto III.4

Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve las condiciones mediante las cuales se implementará el Apéndice A Interconexión diseño funcional y técnico del Sistema Electrónico de Gestión de servicios de telecomunicaciones fijos del agente económico preponderante.

Asunto III.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa de Continuidad a que se refieren los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", reformado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Asunto III.6

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Konecta de México, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.7

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Consorcio de Radiodifusoras de México, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Editorial El Expreso de Q. Roo, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Mario Alberto Radilla Hernández, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Gabriel Butrón Chiapa, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.11

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión de Gema Visión Sistema de Cable, S.A. de C.V., y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.12

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión del C. Javier Moreno López, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.13

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión del C. José Pérez Ramírez, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.14

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Luis Alberto Alonzo Magaña, la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.15

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Extravisión Comunicación S.A.P.I. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.16

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio Espectáculo, S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo de llamada XHVV-FM, En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asunto III.17

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México para la estación con distintivo de llamada XHGEM-TV.

Asunto III.18

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México estación con distintivo de llamada XHPTP-TV.

Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 2 de los 12 canales de Televisión Digital Terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.20

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 8 de los 22 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.21

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 40 de los 90 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.22

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 23 de televisión, con distintivo de llamada XHAFC-TDT, en San Nicolás Jacala, Hidalgo.

Asunto III.23

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 28 de televisión, con distintivo de llamada XHCCQ-TDT, de Cancún, Quintana Roo.

Asunto III.24

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 21 de televisión, con distintivo de llamada XHCGJ-TDT, en Ciudad Camargo, Chihuahua.

Asunto III.25

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 22 de televisión, con distintivo de llamada XHCH-TDT, de Chihuahua, Chihuahua.

Asunto III.26

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 33 de televisión, con distintivo de llamada XHLAV-TDT, en la Venta, Tabasco.

Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de mi participación en el segundo y tercero de cuatro cursos del programa de capacitación de liderazgo y gestión, impartido por el *Massachusetts Institute of Technology (MIT)*, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ofrecido por el Instituto a la alta dirección, con el fin de poder obtener la certificación correspondiente.

En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA
COMISIONADA

Voto razonado del Asunto III.4

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve las Condiciones mediante las cuales se implementará el apéndice "A" interconexión (diseño funcional y técnico) del sistema electrónico de gestión de servicios de telecomunicaciones fijos del agente económico preponderante.

Antecedentes:

- **Creación del Sistema Electrónico de Gestión (SEG).**- El 28 de Mayo de 2014, el Pleno del Instituto aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; ESTABLECE LOS COMITÉS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIO SDE TELECOMUNICACIONES MÓVILES; SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DIJOSM Y DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL Y EXPIDE SUS REGLAS DE OPERACIÓN"
- **Convocatoria de participación al Comité del SEG.** El Instituto publicó en su página de Internet la convocatoria emitida por el Pleno a efecto de designar y registrar a los representantes del Agente Económico Preponderante, concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y operadores móviles virtuales interesados en participar en los Comités Técnicos.
- **Séptima Sesión del Comité.** El 15 de enero de 2016 se celebró la Séptima Sesión Ordinaria del Comité, en la que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante, presentaron el documento "Sistema Electrónico de Gestión Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)".
- **Octava Sesión del Comité.** El 12 de febrero de 2016 se celebró la Octava Sesión Ordinaria del Comité, en la que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante, presentaron el documento "Sistema Electrónico de Gestión Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)" y se realizó la votación del mismo sin alcanzar acuerdo de manera unánime en el tema tres presentado, relacionado con interconexión cruzada.

Voto Razonado

La Resolución plantea delinear el diseño funcional del apéndice de interconexión del SEG que permitirá a los concesionarios solicitantes realizar la contratación de los servicios de interconexión a través de enlaces de interconexión. Además, el apéndice establece el funcionamiento para que el Concesionario Solicitante pueda dar seguimiento y reportar fallas en los servicios contratados.

En específico, en relación con el tema tres, en el cual no se alcanzó acuerdo de manera unánime, la Unidad de Política Regulatoria adiciona al diseño funcional del SEG el servicio de interconexión cruzada, el cual no fue contemplado por los integrantes del agente económico preponderante pero es fundamental para el nuevo marco regulatorio para que los concesionarios puedan conectarse eficientemente, a un bajo costo y de forma directa con otros concesionarios que se encuentren en una central en común del Agente Económico Preponderante.

Lo anterior con base en que el AEP señaló que el servicio de interconexión cruzada corresponde al servicio de un enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones, es decir, el AEP no aceptó que el servicio de interconexión cruzada fuera por sí mismo un servicio, sino que se cumplía a través de un enlace dedicado que en específico debe ser gestionado por el AEP.

No obstante, los Convenios Marco de Interconexión de Telmex y Telnor aprobados por el Instituto mediante Acuerdos P/IFT/EXT/241115/166 y P/IFT/EXT/241115/167 establecen que el Enlace de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones es el servicio que consiste en el establecimiento de medios de transmisión físicos de cualquier tecnología, a través de los cuales se establece la interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones distintas a Telmex, para el intercambio de Tráfico Público Conmutado entre sus coubicaciones localizadas en un mismo PDIC de Telmex.

Por otra parte en dichos CMI, se establece que Telmex se obliga a atender a los principios de eficiencia y sana competencia, en sus espacios de Coubicación, por lo que permitirá a la Parte Solicitante interconectar su red, por medio de Enlaces de Transmisión de Interconexión dentro de sus instalaciones con las Redes Públicas de Telecomunicaciones de otros Concesionarios que tengan presencia y/o espacios de coubicación en las mismas, por cuestiones de seguridad y operabilidad, Telmex proveerá el servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones ubicadas en el mismo edificio.

Derivado de las definiciones anteriores se observa que el servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones consiste en los medios de transmisión físicos a través de los cuales se establece la interconexión directa entre redes públicas de telecomunicaciones distintas al AEP, pero que se encuentran coubicadas en un mismo punto de interconexión. Dichos enlaces de transmisión pueden ser o no gestionados por el AEP.

Es así que, la provisión de los medios de transmisión físicos para la interconexión cruzada forma parte de la oferta de servicios de Telmex especificada en el CMI, y en consecuencia debe ser parte del Apéndice A de Interconexión del Sistema Electrónico de Gestión.

Derivado de lo anterior emito VOTO FAVORABLE al proyecto, considerando que la Unidad de Política Regulatoria realizó un análisis adecuado sobre el documento "Sistema Electrónico de Gestión Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)", y por tanto resolvió



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

adecuadamente sobre los puntos en los que no se alcanzó acuerdo en el Comité sobre el Sistema Electrónico de Gestión. Específicamente, se resolvió sobre la disponibilidad, acceso y seguridad que deberá tener el SEG para ofrecer los servicios de contratación, seguimiento de solicitudes, reporte y seguimiento de incidencias, así como todos aquellos que sean necesarios para la correcta operación del sistema en todo lo relacionado con el servicio de interconexión.

Considero que las características de operación del SEG permitirán establecer un mecanismo eficiente para que los Concesionarios Solicitantes accedan a los servicios de interconexión y enlaces para interconexión estipulados en las Medidas Fijas.

Finalmente, me gustaría resaltar que es muy importante que este servicio electrónico esté disponible y plenamente funcional lo antes posible para que los Concesionarios Solicitantes puedan acceder cuanto antes a los servicios del AEP y podamos medir el grado de cumplimiento del AEP con las ofertas de referencia, entre otras obligaciones, con lo cual se pretende eliminar barreras y fomentar la competencia en el sector de las telecomunicaciones.

Adriana Sofía Labardini Inzunza

Comisionada